

NÚMERO 21.

**Estado del Superintendente interino de esta Real Aduana en que manifiesta
los valores liquidados de la Alcabala en México y su distrito,
en los dos últimos quinquenios.**

desde el año de 1761, a el de 1765 con el que igual
lucta anual, reducidas a un total resumen de
or. de S. M. con la diferencia que se verifica, de
bajo se manifiesta.

Notas.

1.^a Que en el primer quinquenio se habla el año de 1762
en el que con motivo de la Guerra con Inglaterra y en vir-
tud de cón. de este Superior Gobierno, subieron a México
todas las cosas de Flota, cuyos efectos se abaluzaron
sobre exorbitantes precios, como se manifiesta, de sus
respectivos afijos, de los que se indican algunos, pa-
ra formar un prudente cálculo, que acredita de aquel
mas valor, fundado en que al presente se afija a 72 p.
El quintal de Acero a 35, El de Hierro a 30. El Papel a
10. Efectos que oy se están afijando considerablemente
a menos precio, como es el Aceite a 6 p. 1.^a Acero a 20
p. Hierro a 14. Papel a 5, de que se evidencia, que el
Clamo de Europa en iguales terminos que los 2. siguientes
hubiera producido mas de 185 p. de menos.
valor y en este caso seria mayor el segundo Quin-
quenio, de que es prueba, incontrastable, que el
citado año de 1762. es el de mayores productos
que a havido en los 18. que ha que se administran
las alcavalas de esta Capital de Cuenta de S. M.

2.^a Que en el último quinquenio no ay ramo de Tabaco
que regularmente ha producido en esta P.^a Aduana
como 304, y que en ella se han Tratado varias canti-
dad de para el servicio y Despacho de las Naves del
Mar Chamo, que exceden de 504, y en guardas con motivo
del resguardo del arroyo, y Despacho del Salco de
Philipinas, y Acapulco otras que fuerden haver accen-
dido de 104. De suerte, que sino huviesen intervenido
estas indispensables incidencias es consiguiente, que
resultase mayor líquido en los valores del refe-
rido segundo quinquenio.

Mapa y Cotejo Comparativo del Quinquenio que corrió desde el año de 1761 al de 1765 con el que igualmente siguió desde el de 1766 al de 1770 Manifestación de sus productos anuales, reducidos a un total resumido de ellos, Las erogaciones, deducción del líquido producido resultante a favor de S. M. con la diferencia que se verifica de mayor ingreso en un Quinquenio respecto del otro en la manera que, abajo se manifiesta.

Quinquenio Primero.					Líquido Total.				
Años	Producto Total		Erogaciones.		Producto Líquido				
1761	746.490	7	72.345	5	674.145	7			
1762	892.346	1	68.128	7	824.217	1			
1763	638.832	2	67.572	4	571.259	6			
1764	327.836	"	63.604	7	268.234	0			
1765	444.760	7	69.621	5	375.139	2			
	3.044.266	2	341.273	5			2.702.992	5	2 1/2

Quinquenio Segundo.					Líquido Total.				
Años	Producto Total		Erogaciones.		Producto Líquido				
1766	607.989	6	74.677	7	533.312	6			
1767	527.862	3	64.476	3	463.386	"			
1768	456.996	6	62.685	3	394.311	3			
1769	650.562	2	63.697	7	586.865	0			
1770	677.207	7	69.435	0	607.772	6			
	2.914.613	2	334.965	2			2.579.648	0	10 1/2

Coligados resulta en el Segundo Quinquenio de menor Ingreso 123.344 4 1/2

Notas.

1^a Que en el primer quinquenio se halla el año de 1761 en el que con motivo de la Guerra con Inglaterra y en virtud de cédula de este Superior Gobierno subleón a México todas las resacas de Flota, cuyos efectos se abalanzaron sobre exorbitantes precios, como se manifiesta de sus respectivos libros, de los que se indican algunos para formar un prudente cálculo, que acredita de aquí mas valor fundado en que el aceite se aforó a 12 1/2 @. El quintal de hierro a 35, el de fierro a 30. El Papel a 12. Efectos que oy se están aforando considerablemente a menos precio, como es el aceite a 6 1/2. Acero a 20 p. fierro a 12. Papel a 5, de que se evidencia, que el Reino de Europa en iguales terminos que los siguientes huviera producido mas de 185 p. de menos valor y en este caso seria mayor el segundo Quinquenio, de que es prueba incontrastable, que el citado año de 1761 es el de mayores productos que a havido en los 18. que ha que se administran las alcavalas de esta Capital de cuenta de S. M.

2^a Que en el último quinquenio no ay ramo de Tabacos que regularmente ha producido en esta P^a Aduana como 30 p. y que en ella se han Diatado varias Cantidades para el servicio y Despacho de las Mesas del Marchamo, que exceden a 30 p. y erogados con motivo del resguardo del arroyo y Despacho del Salcom de Philipinas a los capulcos otras que pueden haver accedido de 40 p. De suerte que sino huviesen intervenido estas indispensable incidencias es consiguiente que resultase mayor líquido en los Valores del referido segundo Quinquenio.

Real Aduana de México y Enero 3 de 1771.
Nicola de Casquera